

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE	RUBÉN DARÍO VÉLEZ
DEMANDADO	GABRIEL JAIME ZAPATA
RADICADO	05001 31 03 011 2009-00049 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

En atención a las solicitudes obrantes en los archivos 002 y 005 del expediente digital, remitidas por el señor Andrés Conrado y, a pesar de no identificarse el vehículo del que requiere el oficio de levantamiento de medida; se tiene que, de la revisión de las actuaciones obrantes en el proceso, se constató que por auto del 18 de diciembre de 2013 se decretó la terminación del trámite por desistimiento tácito y consecuente cancelación de la cautela sobre el vehículo de placas NAC-747 registrado en la secretaría de tránsito de Bogotá (folios 3 a 6 del archivo 001); levantamiento que se hizo efectivo conforme fue comunicado por la entidad competente el 3 de diciembre de 2018 (folio 24 archivo 001), sin que a la fecha exista alguna actuación pendiente relacionada con medida cautelar alguna.

Por tanto, se pone en conocimiento del memorialista las actuaciones descritas, con el objeto de que constate la medida a que hace referencia y si corresponde al presente trámite.

7.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067f3676bab265185fec8ce6cd651a3bec2aeaea1d28047f4a873257e05262b6**

Documento generado en 24/04/2023 11:56:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>